



COLEGIO INGLES SAN JOSÉ DE LINDEROS

CONTRATO ANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En Buin a _____ de _____ de 20_____ entre SOCIEDAD EDUCACIONAL VERGARA RIUS, LTDA Run 65.729.880-8, COLEGIO PARTICULAR PAGADO, reconocido oficialmente por el MINEDUC mediante Res. Exenta 597 de 01.02.2018. Con domicilio en Parcela 35ª Linderos, comuna de Buin, representado por doña Pilar de las Mercedes Rius Ahumada, Run 5.314.643-0 en adelante indistintamente “El Colegio” patrocinador por una parte y _____ por la otra parte don/doña _____ .Run _____, domiciliado _____ de la ciudad de _____, email _____, en adelante indistintamente el/la Apoderado/a se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en adelante el Contrato, para el año lectivo 20__.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RUN	Curso

I.- El Colegio, como entidad formativa se compromete a:

- 1.- Reconocer al/la/s Alumno/a/s ya individualizados como Alumno/a regular del Colegio, en el Curso señalado, a contar del 1 de marzo o fecha posterior si corresponde, al año lectivo ya indicado, con todos los derechos y deberes asociados.
- 2.- Proporcionar por el año escolar los servicios y atención necesaria para que el/la Alumno/a desarrolle el proceso educativo en un adecuado y exigente nivel académico, poniendo énfasis en la formación integral, conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- 3.- Desarrollar el proceso enseñanza aprendizaje, de acuerdo a los planes y programas de estudio que emanan del Ministerio de Educación para los respectivos cursos y niveles de enseñanza, conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- 4.- Mantener informado al/la Apoderado/a del proceso de aprendizaje de su pupilo/a a través de Informe de Notas, Informe de Personalidad, reuniones de apoderados y entrevistas personales. En caso de detectar dificultades de aprendizaje y/o conducta del/a Alumno/a, solicitar al/a Apoderado/a el diagnóstico de especialistas y tratamiento, si corresponde.
5. En caso de contingencia nacional, proveer plataforma para la continuidad de la enseñanza en modalidad de clases online, clases a distancia o clases virtuales.
- 6.- Cumplir con la normativa educacional vigente.

III.- Compromiso de/la Apoderado/a

El/la Apoderado/a se compromete a:

- 1.- Respetar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y el reglamento de Convivencia Escolar [www.colegioinglesanjosedelinderos.com] los cuales declara conocer, aceptar y hacer que el/la alumno/a los respete, como asimismo, las modificaciones que se le incorporen. De incumplir, la matrícula será cancelada.
- 2.- Aceptar y respetar las decisiones que el Colegio tome en relación a aspectos académicos, extra-programáticos y administrativos, como cambios de horario, asignación de personal docente, publicación de fotos de los alumnos en eventos en la página web del colegio, conformación de cursos y otros.
- 3.- Asistir a las reuniones y entrevistas del Colegio, a través de cualquier estamento académico, que le requiera.



COLEGIO INGLÉS SAN JOSÉ DE LINDEROS

- 4.- Cumplir con los pagos de matrícula y mensualidades en la forma y plazos establecidos en el presente Contrato. Suscribir la documentación: cheques que el Colegio defina, en caso de mora en las obligaciones definidas en este Contrato.
- 5.- Mantener una constante preocupación para que la conducta de/la alumno/a sea un trato respetuoso hacia sus pares, profesores, directivos y personas en general, velando así por la imagen ideal emanada del Proyecto institucional y la buena calidad de la convivencia escolar.
- 6.- Acatar las decisiones del Colegio en cuanto a la aplicación de sanciones señaladas en el reglamento de Convivencia Escolar.
- 7.- Comunicar oportunamente, al Colegio, cualquier problema de salud que signifique que, al/la Alumno/a, se vea impedido a realizar alguna actividad deportiva u otra de carácter físico de manera temporal o prolongada, comprometiéndose a presentar certificado médico correspondiente.
- 8.- Realizar el proceso de diagnóstico, tratamiento y control, si el/la Alumno/a presenta dificultades de aprendizaje y/o conducta entregando, a la Dirección del Colegio, la documentación pertinente: informes emitidos por los especialistas.
- 9.- Responsabilizarse que su pupilo/a.
 - a. Respetar los valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional así como las normas del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio y del reglamento de evaluación.
 - b. Acatar las normas vigentes del Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.
 - c. Cumplir los compromisos académicos, culturales, deportivos, sociales, etc. programados por el curso o colegio.
- 10.- Mantener un trato respetuoso, formal, responsable y cordial con todos los miembros de la comunidad escolar. No se permiten las faltas de respeto o descalificaciones de cualquier índole a los alumnos/as, profesores/as, directivos y personal en general.
- 11.- Asumir una actitud de respeto y de colaboración, de empatía con el personal del Colegio al tratar la problemática de su pupilo/a.
- 12.- Mantener una actitud positiva, especialmente en reuniones, entrevistas y trato con demás apoderados y componentes de la Comunidad Educativa.

IV.- Colegiatura, Matrícula y Mensualidades.

- 1.- El valor de la colegiatura está constituido por la matrícula y una anualidad, que puede pagarse en 10 mensualidades, entre marzo y diciembre, hasta el día 10 de cada mes. El caso de atraso en el pago de la mensualidad, esta tendrá un recargo por mes que asciende a un 2%. No excediendo la máxima convencional.

Detalle colegiatura:

Matricula \$ _____ Anualidad \$ _____ Mensualidad \$ _____

El valor pagado por concepto de matrícula no es reembolsable bajo ninguna causal.

- 2.- Las partes acuerdan que, si el/la Apoderado/a incurriere en retraso en el pago de la mensualidad u otro compromiso de cancelación, una vez se cumplan dos meses, el apoderado/a debe retirar a sus hijo(s) del Colegio. Por lo que se podrá rechazar la renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.
- 3.- En el evento que el/la alumno/a sea retirado/a, una vez iniciada las clases, la obligación de pagar la mensualidad cesará a los 30 días de su último día en aula.



COLEGIO INGLES SAN JOSÉ DE LINDEROS

4.- Las ausencias, permisos especiales o suspensiones de/la Alumno/a, durante el año escolar, por cualquier causa o motivo, no darán derecho a descuento o proporcionalidad en las mensualidades.

5. Si el/la apoderado/da envía orden de no pago injustificadamente a los compromisos referidos en cheques, el colegio entiende que el apoderado no desea la continuidad de su hijo(a) en el colegio y termina su matrícula. En caso de atrasos no justificados, dirección entenderá que la decisión es la antes mencionada.

V.- Término anticipado del contrato

No obstante las clausulas anteriores, este contrato, podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causales, a saber:

1.- Por el retiro de/la Alumno/a del Colegio efectuado por su Apoderado/a.

2.- Si la Dirección del Colegio determina que el/la Alumno/a ha incurrido en incumplimiento disciplinario, académico, y/o de convivencia que constituya falta grave, causal de cancelación de matrícula, conforme a lo contemplado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

3.- Protesto por orden de no pago, firma disconforme, cuenta cerrada, falta de fondos u otra razón que impida la cobranza de documentos de pago, entregados como garantes al Colegio.

VI.- Duración del contrato

Este contrato es válido sólo con la boleta tributaria que acredite el pago de la matrícula y durará hasta el término del año escolar respectivo, sin perjuicio de lo establecido en el Título V. Este Contrato no se renueva en forma táctica. Se entiende renovado mediante la firma de uno nuevo entre las mismas partes.

En caso de incumplimiento de los compromisos contraídos por el/la apoderado/a contemplados en este contrato, especialmente los números 10 y 11 del Título III, el Colegio podrá negarse a renovar la matrícula de/la Alumno/a para el año escolar siguiente.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Buin, Provincia del Maipo, Región Metropolitana. Sometiéndose desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

RUN _____

Apoderado.

Firma representante Colegio y timbre.